SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de su artículo 4o., establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que, la Ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que la Ley General de Salud en su artículo 60., fracciones I y IX, establece como objetivos del Sistema Nacional de Salud, el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas; así como promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud;

Que la misma Ley General de Salud en su artículo 51, establece que los usuarios de los servicios de salud tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea; recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala en su segunda meta nacional denominada México Incluyente, que aún persisten altos niveles de exclusión, privación de derechos sociales y desigualdad entre personas y regiones de nuestro país y para ello, establece en su plan de acción la necesidad de integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades;

Que para ello, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala que, en materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud, para lo cual se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional de las instituciones, reforzar la regulación de los establecimientos de atención médica, aplicar estándares de calidad rigurosos, privilegiar el enfoque de prevención y promoción de una vida saludable, así como renovar la planeación y gestión de los recursos disponibles;

Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018, establece como segundo objetivo el asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, a través de la creación y fortalecimiento de redes de servicios integrales, sustentadas en un modelo de atención primaria más homologado y resolutivo, para mejorar el acceso efectivo con calidad.

Que con el propósito de atender las disposiciones del artículo 116, de la Ley General de Víctimas, el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud dentro de su ámbito de competencia contemplará, que en la prestación de los servicios se respeten los derechos humanos de las víctimas del delito;

Que el citado Programa Sistema Integral de Calidad en Salud no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas o acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y

Que los gastos indirectos del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, para el Ejercicio Fiscal 2014, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y a los numerales 11 y 29, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento para el uso transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de enero de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, para el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil catorce.

Dado en la Ciudad de México, a veinte de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CONTENIDO

- 1. Introducción
 - 1.1. Glosario de términos y definiciones
- 2. Objetivo General
- 3. Objetivos Específicos
- 4. Lineamientos
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población objetivo
 - 4.3 Requisitos de los Beneficiarios
 - **4.3.1.** Proyectos de Gestión y Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad.
 - 4.3.2. Premio Nacional de Calidad en Salud
 - 4.4. Padrón de Beneficiarios
 - 4.5. Procedimiento de Selección y Prioridades
 - **4.5.1.** Proyectos de Gestión y Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad.
 - 4.5.2. Premio Nacional de Calidad en Salud
 - 4.6. Características de los Financiamientos
 - 4.7. Derechos y Obligaciones
 - 4.8. Participantes
 - **4.8.1.** Ejecutor(es)
 - 4.8.2. Instancia Normativa
 - 4.9. Operación
 - 4.9.1. Proceso
 - 4.9.1.1. Transferencia de Recursos
 - 4.9.2. Ejecución
 - 4.9.2.1. Recursos Presupuestarios
 - 4.9.2.2. Avance Financiero
 - 4.9.2.3. Cierre de ejercicio
 - 4.9.2.4. Recursos no devengados
- 5. Auditoría, Control y supervisión
- Evaluación
 - 6.1. Evaluación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD)
 - 6.2. Indicadores
 - 6.3. Evaluación Externa
- 7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
- 8. Quejas y Denuncias
- 9. Anexos
 - **9.1.** Temas susceptibles de apoyo y reconocimiento financiero, bajo el esquema de las presentes Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).
 - 9.2. Modelos de Convenios
 - **9.2.1** Modelo de Convenio de Colaboración con los Servicios de Salud de las 31 Entidades Federativas y la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal "OPD".
 - **9.2.2** Modelo de Convenio de Colaboración para Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud con personalidad jurídica y patrimonios propios distintas a los servicios de salud de las entidades federativas.

9.3 Modelos de Convocatorias

- 9.3.1. Modelo de Convocatoria para participar en el financiamiento de Proyectos de Gestión
 - **9.3.1.1** Formato de avance en la implementación de los proyectos de gestión
- 9.3.2. Modelo de Convocatoria para el financiamiento de Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad
 - **9.3.2.1** Formato de informe de avance financiero
 - **9.3.2.2** Formato de informe técnico: grado de avance en la implementación de los proyectos de capacitación, investigación y foros estatales de calidad.
- 9.3.3. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud
 - 9.3.3.1 Hoja de Inscripción
 - 9.3.3.2 Reporte Breve
 - 9.3.3.3 Declaración Jurada
 - 9.3.3.4 Justificación del Uso de los Recursos.
- 9.4. Formato para presentar Proyectos de Capacitación y Foros Estatales de Calidad
- 9.5. Formato para presentar Proyectos de Investigación Operativa
- 9.6 Formato para presentar Proyectos de Gestión
- 9.7 Formato de solicitud para Premio Nacional de Calidad en Salud
- 9.8 Diagramas de Flujo
 - 9.8.1. Procedimiento para el otorgamiento de Financiamientos
 - 9.8.2 Procedimiento para el otorgamiento de apoyos y reconocimientos a establecimientos de salud.

1. Introducción

En México, el Sistema Nacional de Salud ha enfrentado con éxito diversos retos, lo que en conjunto con el resto de las políticas de desarrollo social ha permitido logros como la mayor esperanza de vida o la reducción y eliminación de enfermedades prevenibles o evitables por vacunación. Sin embargo, existen aún grandes pendientes de resolver, que exigen la atención del Estado mexicano.

La Organización Mundial de la Salud ha convocado a todos los países a la mejora de la calidad de la atención como la principal vía para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entendiendo esta mejora como todo proceso o herramienta dirigida a reducir la brecha a nivel sistémico y organizacional bajo los principios básicos de la calidad, que incluyen la atención centrada en la persona, la mejora continua de los procesos y la Seguridad del Paciente como prioridades para el fortalecimiento de los sistemas de salud.

En seguimiento a este llamado, las prioridades señaladas son materia sustantiva de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, que en conjunto con las principales instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, han generado desde hace más de 13 años, políticas nacionales en materia de calidad en salud que han sentado las bases de una cultura de calidad en los servicios de salud. Toca ahora coordinar los esfuerzos y alinearlos hacia el logro de resultados en materia de institucionalización y gestión de calidad en salud, como lo instruye el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, mediante el establecimiento de políticas públicas en la materia, con base en evidencia y cuya planeación utilice los mejores insumos en materia de información y evaluación, así como las mejores prácticas a nivel internacional, se incorpore la participación social en el diseño, ejecución, evaluación y retroalimentación, se optimice el gasto y los costos, se rinda cuentas de los recursos públicos invertidos y se fortalezcan las contralorías sociales comunitarias.

La homologación de la calidad de la prestación de servicios de atención técnica y la Calidad Interpersonal aún son metas por alcanzar. Si bien se ha dado un gran impulso al desarrollo de Guías de Práctica Clínica sectoriales y se ha iniciado la elaboración de protocolos de atención para enfermedades seleccionadas, se requiere priorizar en estrategias efectivas para su utilización como herramientas para la atención basada en la mejor evidencia, que permita servicios de calidad óptima con seguridad para el paciente.

No obstante el avance en la conformación de más de 10,000 avales ciudadanos para los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los servicios estatales de salud que verifican los resultados de las mediciones de Calidad Interpersonal y acuerdan mejoras mediante cartas compromiso en las propias unidades médicas, aún se requiere su legitimación como contralores sociales que sean reconocidos por las propias comunidades y que participen de una manera más profunda en la planeación, gestión y evaluación de los servicios de salud.

El Programa Sistema Integral de Calidad en Salud tiene como uno de sus objetivos fundamentales elevar la calidad de la atención en los servicios de salud, es decir, pretende contribuir a brindar servicios de salud efectivos a la población en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través de la conducción de la política sectorial de calidad.

El Programa Sistema Integral de Calidad en Salud integra proyectos para su operación en tres dimensiones principales: la gestión de la calidad en los servicios de salud, la Seguridad del Paciente Calidad Técnica y Seguridad del Paciente y la Calidad Interpersonal a través de la participación ciudadana para la mejora de la atención.

1.1. Glosario de términos y definiciones

Áreas de Calidad: Las áreas específicas de los establecimientos públicos del Sistema Nacional de Salud, encargadas de la gestión de los programas de calidad.

Aval Ciudadano: La experiencia de contraloría social y de participación ciudadana a través de grupos organizados de la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s), universidades, centros académicos, asociaciones de profesionales, otras instituciones y ciudadanos a título individual, que participan en la evaluación de los componentes de Calidad Interpersonal en la prestación de los servicios de salud. Son el enlace entre las unidades de atención médica y los usuarios de los servicios de salud y sus voceros.

Calidad Interpersonal: La dimensión de la calidad de los servicios de salud, que consiste en la valoración que realizan los usuarios y sus familiares acerca del respeto de sus derechos, al trato digno, tiempo de espera, información, confidencialidad y confort; en función de sus necesidades, expectativas y valores.

Calidad Técnica y Seguridad del Paciente: La dimensión de la calidad que consiste en la aplicación de la evidencia científica en la práctica de los profesionales de salud, con el fin de lograr el máximo beneficio y el menor riesgo para el paciente.

Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad: Las estrategias que desarrollan las unidades médicas y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del financiamiento otorgado por el presente Programa con la finalidad de que los profesionales de la salud, adquieran conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de los servicios de salud.

Carta Compromiso al Ciudadano: El documento que establece los componentes de mejora de servicio que los responsables de las unidades médicas suscriben con los avales ciudadanos y permiten la mejora continua a través de la participación ciudadana.

Comités Estatales de Calidad en Salud (CECAS): Instancia interinstitucional a nivel estatal, coordinada por la Secretaría de Salud, destinada a compartir experiencias en calidad, estableciendo actuaciones conjuntas dirigidas a la mejora de los servicios médicos y la instrumentación del Programa Nacional de Calidad en Salud

Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP): El órgano colegiado de carácter técnico consultivo que tiene por objeto analizar los problemas de la calidad de atención en los establecimientos de salud y establecer acciones para la mejora continua de la calidad y la Seguridad del Paciente.

Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad: El órgano colegiado de carácter sectorial presidido por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuyo objetivo es avalar el dictamen de los financiamientos otorgados por el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud en los términos de sus convocatorias.

Financiamiento: Los recursos económicos dirigidos a unidades médicas y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora continua de la calidad técnica, interpersonal y de gestión; a través de convocatorias de Proyectos de Gestión; Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, así como el reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud.

Guías de Práctica Clínica: Las herramientas de consulta para tomar decisiones diagnóstico terapéuticas en los procedimientos de mayor demanda de atención, desarrolladas por grupos de expertos en los temas sustentados en Medicina Basada en evidencias.

Modelo de Gestión de Calidad Total hacia la competitividad: La propuesta metodológica para administrar e impulsar la calidad total en las organizaciones de salud, basada en criterios y sub-criterios que involucran a todo el personal, a todos los servicios, que requieren del liderazgo de la alta dirección, que se fundamenta en la mejora continua de la calidad y que se enfoca a satisfacer las necesidades de los usuarios.

OPD. Organismo Público Descentralizado.

Premio Nacional de Calidad en Salud: El reconocimiento que se otorga a las unidades médicas, en función del grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad basado en el Modelo de Gestión de Calidad Total.

Proyectos de Gestión: Los proyectos de mejora que se desarrollan en las unidades médicas a través del financiamiento otorgado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con la finalidad de incidir en la mejora de sus procesos e indicadores y con ello coadyuvar a brindar un servicio de calidad al usuario.

Responsables Estatales o institucionales de Calidad: El personal ubicado en las áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que tiene a su cargo la gestión de los programas de calidad

Seguridad del Paciente: El conjunto de acciones interrelacionadas que tienen como objetivo prevenir y reducir los eventos adversos, que implican un daño al paciente como resultado de la atención médica que recibe.

SICALIDAD: Programa Sistema Integral de Calidad en Salud.

Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS): El sistema para el registro y monitoreo de indicadores de calidad de las unidades médicas, que permite dar seguimiento a las acciones de mejora y comparar los resultados de las unidades de atención médica. Se concibe como una herramienta gerencial para la evaluación de la calidad de los servicios de salud.

Unidades Acreditadas: Los establecimientos de salud afiliados al Sistema de Protección Social en Salud que cumplen satisfactoriamente con criterios definidos de capacidad, calidad y seguridad para el paciente, así como con un enfoque de gestión por procesos para satisfacer las necesidades de los usuarios y garantizar la calidad de atención.

2. Objetivo General

Fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

3. Objetivos específicos

- Impulsar el desarrollo de Proyectos de Gestión, capacitación, investigación operativa, foros estatales para la mejora de la calidad efectiva de los servicios de salud;
- Fortalecer la calidad técnica de la atención y Seguridad del Paciente mediante estrategias de mejora continua en los servicios de salud, y
- Reforzar la participación ciudadana por medio de mecanismos que eleven y mantengan la Calidad Interpersonal en la atención para dar respuesta a las expectativas de trato digno a los usuarios.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

El financiamiento SICALIDAD está dirigido a los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cuenten con Unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

4.2. Población objetivo

Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cuenten con Unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cuenten con Unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que desarrollen Proyectos de Gestión; proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad; o que desarrollen el modelo de gestión de calidad total

A efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social mismos que se pueden consultar a través de la siguiente liga:

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Cruzada/1 DECRETO POR EL QUE SE ESTABLE CE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE.pdf; y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

4.3. Requisitos de los beneficiarios

Con el propósito de incidir en la mejora de la calidad técnica, interpersonal y de gestión de las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, se otorgará financiamiento para el desarrollo de Proyectos de Gestión; Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa, Foros Estatales de Calidad y al Premio Nacional de Calidad en Salud.

4.3.1. Proyectos de Gestión y Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad

SICALIDAD otorgará financiamiento a las propuestas con mayor calidad técnica por entidad federativa o institución, en los términos de las convocatorias públicas (ANEXOS 9.3.1, 9.3.2) y sus formatos de solicitud (ANEXO 9.4, 9.5, 9.6) para el desarrollo de Proyectos de Gestión y Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Las propuestas participantes deberán estar en apego a la temática establecida en el ANEXO 9.1 a fin de coadyuvar en la mejora de la calidad técnica, interpersonal o de gestión;
- Deberán apegarse a los montos máximos establecidos para cada tipo de financiamiento, y
- Deberán contar con un diagnóstico situacional que sustente la propuesta

4.3.2. Premio Nacional de Calidad en Salud

SICALIDAD otorgará reconocimientos a las organizaciones en salud que por haber demostrado niveles de madurez en la implantación de un Sistema de Gestión por Calidad Total para ser consideradas como unidades Modelo dentro de su categoría, y que sirvan como referentes para ampliar la cobertura en la Implantación de este Sistema de Gestión en los términos de la convocatoria correspondiente. (ANEXO 9.3.3)

4.4 Padrón de Beneficiarios

La construcción del Padrón de Beneficiarios de este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	Número Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	Número Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Así mismo a fin de responder al Décimo Transitorio del PEF donde señala que la información sobre los padrones de beneficiarios a las que hace referencia el artículo 7, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estará disponible en formato electrónico de texto modificable de base de datos.

4.5 Procedimiento de Selección y Prioridades

El financiamiento se destinará para el desarrollo de Proyectos para la mejora de calidad y al Premio Nacional de Calidad en Salud.

Los proyectos deberán fomentar en el diseño y ejecución la igualdad entre mujeres y hombres, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género.

Los proyectos beneficiarios por el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud dentro de su ámbito de competencia contemplarán, que en la prestación de los servicios se respeten los derechos humanos de las víctimas del delito.

4.5.1 Proyectos de Gestión y Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad.

En las unidades médicas y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que lo soliciten en los términos de las convocatorias (ANEXOS 9.3.1, 9.3.2), de acuerdo a su calidad técnica y a las siguientes prioridades:

- 1. Propuestas que contribuyan a la mejora de la calidad de la atención materna y perinatal, con énfasis en la reducción de la mortalidad materna e infantil.
 - 2. Acciones de calidad en municipios con menor Índice de Desarrollo Humano.
 - 4.5.2 Premio Nacional de Calidad en Salud:
- 1. Los reconocimientos se otorgarán en las cinco categorías descritas en el inciso c del numeral 4.6 de las presentes Reglas de Operación. Se dará prioridad al primer nivel de atención establecido por el PROSESA, contemplado como una estrategia incluyente incorporando a establecimientos de las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud.
- 2. Los establecimientos de salud que presten sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud, deberán estar acreditados. Los establecimientos hospitalarios deberán contar además con certificación del Consejo Nacional de Salubridad General.
- 3. La solicitud de registro a la participación del premio, deberá consignar la firma del Responsable Estatal de Calidad, o su similar de otras instituciones, que validará la implantación de un Sistema de Gestión por Calidad Total.
 - 4.6 Características de los financiamientos
 - El SICALIDAD otorga financiamiento a:

Proyectos de Gestión: Son proyectos de mejora que se desarrollan en las unidades médicas a través del financiamiento otorgado por SICALIDAD, con la finalidad de incidir en la mejora de sus procesos e indicadores y con ello coadyuvar a brindar un servicio de calidad al usuario.

Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad: estrategias de capacitación, investigación y Foros Estatales de Calidad que desarrollan las unidades médicas y áreas de calidad de los establecimientos públicos del Sistema Nacional de Salud a través del financiamiento otorgado por el SICALIDAD, con la finalidad de que los profesionales de la salud, adquieran conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de los servicios de salud.

Premio Nacional de Calidad en Salud: Reconocimiento que se otorga a las unidades médicas, en función del grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad basado en el Modelo de Gestión de Calidad Total.

SICALIDAD otorgará financiamiento para el desarrollo de estos proyectos mediante convenio de colaboración firmado (ANEXO 9.2), a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Proyectos de Gestión: hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades médicas de primer nivel; y hasta un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.
- b) Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad:
 - i. Proyectos de capacitación \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - ii. Foros Estatales de Calidad: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - iii. Investigación Operativa en Calidad: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- c) Premio Nacional de Calidad en Salud, en los establecimientos del sector público del Sistema Nacional de Salud; asignación por premio distribuido en las siguientes categorías con un monto total de \$2,500.000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N)
 - Categoría 01: Unidades de Primer Nivel de Atención \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - ii. Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.),

- iii. Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, \$500,000.00 (guinientos mil pesos 00/100 M.N.),
- iv. Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),
- Categoría 05: Instancias Administrativas \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

4.7 Derechos y obligaciones

Las unidades médicas y áreas de calidad de los establecimientos públicos del Sistema Nacional de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, para la elaboración de los proyectos.

Los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que hayan resultado beneficiarias de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo recibido, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, salvo que, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, se modifique la adquisición de los bienes, éstos deberán ser asimilables o complementarios y contribuir a la obtención de los productos específicos de cada uno. De igual forma, se obligan a presentar los informes técnicos y de evaluación que solicite la Secretaría de Salud, vía correo institucional y/o mensajería, de manera trimestral y en los formatos establecidos para dicho fin.

Los recursos aportados por SICALIDAD para el Premio Nacional de Calidad en Salud, serán aplicados exclusivamente a la adquisición de bienes, insumos, equipamiento o remodelación de áreas físicas que garanticen o supongan una mejora en las condiciones de la atención a la salud, desde la perspectiva de Calidad Interpersonal Calidad Interpersonal, Seguridad del Paciente Calidad Técnica y Seguridad del Paciente.

Las unidades médicas y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud financiadas por SICALIDAD, deberán contemplar hasta un 10% del monto total asignado, para llevar a cabo una evaluación externa del proyecto financiado; la unidad médica tendrá la libertad de elegir la Institución Académica o en su caso una consultora experta en el tema para realizar dicha evaluación, el responsable estatal o institucional de calidad deberá concentrar y enviar los informes de evaluación del proyecto en impreso y electrónico a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, excepto en los foros estatales que deberán evaluar sus resultados al final del evento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios, procederá el reintegro del recurso asignado, a la Tesorería de la Federación de los recursos otorgados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

4.8 Participantes

4.8.1 Ejecutor(es)

Los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, y en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

4.8.2. Instancia Normativa

Secretaría de Salud Federal.

La rectoría de SICALIDAD es responsabilidad de la Secretaría de Salud Federal, la que conforme a las presentes Reglas de Operación del SICALIDAD para el Ejercicio Fiscal 2014, determinará la normativa para su operación misma que deberá ser observada por las entidades federativas.

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

La Secretaría de Salud Federal ejerce la rectoría del SICALIDAD, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, en apego a las convocatorias anuales del SICALIDAD.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, coordina la programación, presupuestación, difusión, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, en todo el país; asimismo, establece la coordinación para la asesoría técnica y seguimiento de los proyectos.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud será la unidad administrativa central responsable en conjunto con la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Secretario Estatal de Salud o titulares de las instituciones, de firmar los convenios de colaboración.

La Secretaría verificará por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para la operación del Programa, sean destinados únicamente para este fin, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

Responsable Estatal o Institucional de Calidad.

En el caso de los Proyectos de Gestión y Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, una vez concluido el registro de solicitudes, el Responsable Estatal o Institucional de Calidad deberá validar aquellas propuestas de su entidad o institución, que se apeguen a lo establecido en las convocatorias, para dar paso al dictamen de las mismas.

Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad.

El Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, será el órgano colegiado facultado para avalar el dictamen de los financiamientos otorgados por el Sistema Integral de Calidad en Salud a que se refiere el apartado 4.6 de las presentes Reglas de Operación. Será conformado de manera interinstitucional e integrado por:

- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, quien lo presidirá; o
- El Director General de Calidad y Educación en Salud, quien le suplirá en caso de ausencia;
- Un representante del área de Calidad de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico;
- Un representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- Un representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- Un representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;

Además de éstos, previo visto bueno de su participación se invitará a:

- Un representante del área de Calidad de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Un representante del área de Calidad de la Secretaría de Marina;
- Un representante del área de Calidad de Petróleos Mexicanos;
- Un representante del área de Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Un representante del área de Calidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y
- Un representante del área de Calidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Director General Adjunto de Calidad en Salud fungirá como Secretario Técnico del Comité.

4.9 Operación

4.9.1. Proceso.

Las unidades médicas y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud presentarán solicitudes para financiamiento en los términos y plazos de las convocatorias respectivas ante la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la cual podrá determinar los medios electrónicos aplicables para simplificar el proceso transparente de recepción.

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, procederá a verificar que cumplan con los términos de las convocatorias de cada tipo de financiamiento, el plazo de prevención de las solicitudes será de tres días hábiles a partir de la fecha límite de recepción de solicitudes.

El proceso para dictaminar los proyectos participantes será realizado por personal especializado de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, quienes serán los encargados de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad.

Una vez dictaminado por el Comité mencionado, se notificará los resultados por escrito a los titulares de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, en un plazo no mayor a 15 días hábiles

La publicación de resultados estará disponible en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud correspondiente a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en www.calidad.salud.gob.mx.

4.9.1.1. Transferencia de Recursos

Una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, avale el dictamen de los ganadores de los proyectos de Gestión, Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, así como del Premio Nacional de Calidad en Salud, respectivamente, la Secretaría de Salud transferirá la suma de los montos a los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud cuenten con Unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que hayan resultado beneficiarios, a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa y de los Servicios Estatales de Salud, y en su caso las áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a más tardar cuatro semanas posteriores a la publicación de los resultados. Precisando, que lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y una vez que los Servicios Estatales de Salud y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, hayan cumplido con la documentación establecida a continuación:

Cuenta Bancaria: Ratificar o abrir cuenta bancaria en la que se le transferirán los recursos. Precisando que, en caso de ratificar la cuenta bancaria, es necesario que esto lo haga por escrito vía oficio, especificando el número de cuenta, la CLABE (cuenta con 18 dígitos), nombre de la institución Bancaria, número de sucursal y anexar copia legible del último estado de cuenta. En el caso de la apertura de cuenta bancaria, es necesario que envíe:

- Original de la certificación bancaria que contenga la CLABE interbancaria a 18 dígitos con firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario.
- II. Fotocopia de contrato de apertura de la cuenta bancaria.
- III. Fotocopia de cédula fiscal.
- IV. Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma de los funcionarios autorizados para firmar cuenta bancaria.
- V. Fotocopia de comprobante de domicilio y número telefónico.
- VI. Fotocopia del estado de cuenta bancaria.
- VII. Fotocopia del nombramiento de los funcionarios autorizados para firmar las cuentas bancarias.

La apertura de esta cuenta bancaria deberá ser por la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa o en su caso por otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para uso exclusivo de los recursos transferidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, lo que permitirá la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables.

Recibo: Enviar el recibo con firmas autógrafas del Titular de los Servicios Estatales de Salud, así como del Titular del Área Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, o en su caso, este último podrá ser el Titular de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa; especificando el importe que recibirá, este documento debe estar impreso en papel oficial de los Servicios Estatales de Salud.

En el caso de otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que no estén reconocidas como unidades ejecutoras por parte de las entidades federativas en los Acuerdos Marco de Coordinación para la transferencia de recursos, que esta Secretaría tiene celebrados con cada una de ellas, deberán enviar un documento similar, de acuerdo a la normativa aplicable.

Convenio de colaboración: Enviar en cuatro tantos en original el convenio de colaboración junto con su anexo técnico debidamente requisitado, (ANEXOS 9.2.1 y 9.2.2) con las firmas autógrafas y rúbricas en cada una de sus hojas, de las partes que en él intervienen, conforme los modelos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría de Salud otorgará los recursos a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa y de los Servicios Estatales de Salud, y en su caso las áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para que las unidades médicas y áreas de calidad desarrollen los proyectos que resultaron beneficiados del financiamiento, debiendo éstos informar sobre su aplicación en los términos de cada tipo de apoyo.

4.9.2 Ejecución

4.9.2.1 Recursos Presupuestarios

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Programación y Presupuesto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Programas Sujetos a Reglas de Operación identificarán los gastos indirectos de subsidios para la operación del Programa, mismos que deberán reducirse anualmente según el porcentaje que establezca el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

Los gastos indirectos de subsidios serán aquellos destinados a la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la operación del Programa y constará, entre otros, con:

- Materiales y útiles de oficina
- Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
- Servicio postal
- Impresiones de documentos oficiales
- Impresión y elaboración de material informativo
- Información en medios masivos
- Asesorías y consultorías
- Certificaciones de procesos
- Viáticos y pasajes
- Congresos y convenciones
- Mobiliario y equipo de administración
- Arrendamiento de equipo de transporte

Asimismo, los gastos indirectos del Programa, se ajustarán a lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio de gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial el 30 de enero de 2013.

4.9.2.2. Avance financiero.

Avance financiero. La instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral (ANEXO 9.3.2.1), que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud vía correo institucional y/o mensajería, acompañando a dicho reporte, de manera trimestral y en los formatos de Avance Financiero, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa y podrá será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

4.9.2.3. Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá en documento y medios magnéticos en los formatos establecidos para dicho fin, a la instancia normativa a través del Responsable Estatal o institucional de Calidad a más tardar 15 días posteriores al cierre del ejercicio.

Será responsabilidad de la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, como instancia normativa de concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la instancia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar.

4.9.2.4. Recursos no devengados

Se entenderá por recursos no devengados, los recursos no utilizados por los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para los fines que se les han establecido o autorizado.

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse en el transcurso del año fiscal en que le hayan sido transferidos, en el caso de que al 31 de diciembre de ese año fiscal, no se encuentren devengados los recursos recibidos, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, en cuyo caso deberán considerar las cargas financieras correspondientes conforme a la normativa vigente.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, integrará, supervisará y verificará la integración de los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos otorgados a los proyectos beneficiados.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

5. Auditoría, Control y Supervisión

Los recursos que la Federación otorga para SICALIDAD podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total resolución.

La instancia ejecutora del financiamiento otorgado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, enviará trimestralmente el reporte de avance técnico (ANEXO 9.3.2.2) en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, excepto cuando el financiamiento haya sido por Premio Nacional de Calidad en Salud, ello debido a las características de sus procesos de selección. Esto para cumplir con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.

6. Evaluación

6.1. Evaluación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud promoverá acciones de evaluación de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados, de manera directa y a través de acciones convenidas con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a efecto de dar seguimiento y ponderar los avances en relación a los objetivos planteados en los proyectos seleccionados para financiamiento.

6.2. Indicadores

Dimensión	Indicador	Forma de Medición	Periodicidad
Eficacia	Unidades médicas y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con proyectos de calidad financiados que inciden en el acceso efectivo de los servicios de salud	calidad con proyecto financiado que presentan al menos un 50% de avance en sus metas comprometidas / el número de unidades médicas y áreas de calidad con proyecto	Anual
Eficacia	Unidades médicas y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con proyectos de calidad financiados	calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a las que se les entrega financiamiento/número de Unidades	Anual
Eficacia	Porcentaje de Unidades Médicas, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento e instancias administrativas de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que demuestran un nivel de madurez determinado en el modelo de calidad total.	auxiliares de diagnóstico y tratamiento e instancias administrativas de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con un nivel de madurez determinado en el Modelo de Calidad Total / Número de Unidades Médicas, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento e instancias administrativas de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que participan en el Premio Nacional de	Anual

Eficacia	Porcentaje de Unidades Médicas asesoradas sobre modelo de gestión de calidad total	auxiliares de diagnóstico y tratamiento e	Anual
Eficacia	Porcentaje de hospitales públicos de 60 camas o más asociados al proyecto de Seguridad del Paciente	PH= (h/TH) * 100 PH= Hospitales públicos de 60 camas o más asociados al proyecto de Seguridad del Paciente, h= Número de hospitales públicos de mediana y alta complejidad asociados al proyecto de Seguridad del Paciente, TH= Total de hospitales públicos de 60 camas o más	Trimestral
Eficiencia	Transferencias realizadas a las entidades federativas o instituciones	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Anual
Eficiencia	Supervisión a Entidades Federativas o Instituciones con proyectos financiados en el año anterior.	con visitas de seguimiento / Número de entidades federativas e instituciones que	Semestral
Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las cartas compromiso con el Aval Ciudadano	1 3 - 1 dicentaje de cartas compromiso	Trimestral
Eficacia	Porcentaje de unidades médicas acreditadas que cuentan con Aval Ciudadano	PU= (u/U) * 100 PU= Porcentaje de Unidades Acreditadas que cuentan con Aval Ciudadano operando u= Número de unidades médicas acreditadas que cuentan con Aval Ciudadano operando U= Total de unidades médicas acreditadas *= x 100	Trimestral
Eficacia	Proyectos con enfoque de género	(Número de proyectos participantes que incorporan perspectiva de género/número total de proyectos participantes) x 100	Anual

6.3. Evaluación Externa

Las evaluaciones de SICALIDAD estarán coordinadas por la Dirección General de Evaluación del Desempeño, conforme a sus respectivas atribuciones y de acuerdo a la normativa aplicable vigente. Por ello, en las evaluaciones externas, será la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la encargada de elaborar los términos de referencia para cada ejercicio de evaluación, realizar las convocatorias respectivas y seleccionar a la consultora encargada de los trabajos de evaluación.

Los resultados de SICALIDAD serán evaluados externamente por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la evaluación de programas de salud o desarrollo social, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y demás disposiciones aplicables en la materia, con base en los resultados desarrollados por la línea de acción del Sistema de Evaluación del Impacto de SICALIDAD de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Las evaluaciones deberán incorporar la perspectiva de género, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los resultados de la evaluación externa serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, la SHCP, la SFP, y el CONEVAL, además estarán disponibles en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud correspondiente a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud www.calidad.salud.gob.mx, de acuerdo a las fechas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Sociales y el Programa Anual de Evaluación (PAE), emitidos por el CONEVAL, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Como parte de las actividades de transparencia, se dará amplia difusión del SICALIDAD a nivel nacional. La información del SICALIDAD se dará a conocer en la página de Internet de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, incluirán la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información resultante de las convocatorias del SICALIDAD será publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa, la Secretaría de Salud y las instancias ejecutoras promoverán la participación social con base en la normativa establecida, para tal efecto deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP, los cuales están publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social; conforme al esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en la página www.calidad.salud.gob.mx

Así se fomentarán y establecerán acciones tendientes a informar a la ciudadanía, promover la constitución de instancias de contraloría social, establecer programas de capacitación, consolidar espacios de comunicación gobierno-sociedad e implementar mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

En el Sistema Nacional de Salud, los avales ciudadanos se constituyen con esa función de contraloría social en los establecimientos de salud, con el propósito de mejorar la calidad de la atención que se presta a los usuarios. Éstos serán consultados en relación con el impacto, trato, información, y condiciones con que se prestan los servicios en aquellas unidades que reciban apoyos financieros del programa. Como parte de la contraloría social los avales ciudadanos realizarán las siguientes funciones específicas en los establecimientos de salud:

- a. Realizar encuestas a los usuarios de las unidades médicas y a los profesionales de la salud, para conocer la opinión de los usuarios en relación a la calidad percibida. Su misión es escuchar a los pacientes y a las familias:
- b. Difundir los Derechos Generales de los Pacientes, promoviendo su exigibilidad y su tutela, procurando que las organizaciones de salud aprendan a escuchar la voz de los usuarios;
- c. Realizar propuestas de mejora y establecer compromisos con los responsables de la unidad médica y su personal para mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud, a través de la Carta Compromiso al Ciudadano y efectuar el seguimiento de los compromisos hasta lograr su cumplimiento;
- d. Solicitar y recibir información sobre los proyectos de calidad y seguridad de los pacientes que se desarrollan en la unidad médica;
- e. Participar en el CECAS y en el COCASEP cuando se incluyan en el orden del día aspectos que afecten a la participación ciudadana en salud.
- f. Avalar la transparencia de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos con el financiamiento asignado a las unidades ganadoras de los Proyectos de Gestión en el año anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 y en caso de encontrar alguna inconsistencia informar a las instancias competentes incluyendo a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
 - g. Aquellas que se deriven de otras disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Estatal de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, opiniones, sugerencias o felicitaciones de la ciudadanía en relación al impacto de los reconocimientos, premios y apoyos, serán captadas a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1685, piso 10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. vía personal, escrita o a través de los medios de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública y a la dirección electrónica contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

9. Anexos

9.1. Temas susceptibles de apoyo y reconocimiento financiero bajo el esquema de las presentes Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud.

Las propuestas que presenten las unidades médicas y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para participar en las convocatorias de financiamiento de Proyectos de Gestión y Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, deberán estar relacionadas con los siguientes temas:

1.	Gestión de la calidad
1.1.	Modelo de Gestión de Calidad Total.
1.2.	Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud. INDICAS
2.	Calidad técnica y Seguridad del Paciente
2.1.	Seguridad del Paciente.
2.2.	Guías de Práctica Clínica.
2.3.	Expediente Clínico Integrado y de Calidad.
2.4.	Prevención y Reducción de la Infección Nosocomial.
2.5	Calidad de la Atención Materna y Perinatal
2.6	Planes de Cuidados de Enfermería.
2.7	Calidad de los Servicios de Odontología.
2.8	Uso Racional de Medicamentos
3.	Calidad interpersonal
3.1	Participación Ciudadana: Aval Ciudadano y Mande

9.2. MODELOS DE CONVENIO

9.2.1 MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES RELATIVO AL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD 2014

ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6º, fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas".
- **II.** Que el objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las líneas de acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas
- **III.** Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su segundo objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
- **IV.** Que el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo "SICALIDAD", tiene como objetivos fundamentales elevar la calidad de la atención en los servicios de salud, es decir, pretende contribuir a brindar servicios de salud efectivos a la población en las instituciones de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través de la conducción de la política sectorial de calidad.
- V. Que el "SICALIDAD" integra proyectos para su operación en tres dimensiones principales: la gestión de la calidad en los servicios de salud, la Seguridad del Paciente Calidad Técnica y Seguridad del Paciente y la Calidad Interpersonal Calidad Interpersonal a través de la participación ciudadana para la mejora de la atención.
- VI. Que con fecha <u>XXXXXXX</u>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo "Reglas de Operación" mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII. Que las convocatorias para participar en el apoyo a proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud corresponden a Proyectos de Gestión, Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa, Foros Estatales de Calidad y al Premio Nacional de Calidad en Salud, y se difunden en la página Web de la "DGCES" (http://www.calidad.salud.gob.mx/) y se publica junto con las "Reglas de Operación". Las convocatorias están dirigidas a los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cuenten con Unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- VIII. Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, en lo sucesivo "COMITÉ SECTORIAL", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos de Gestión, Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa, Foros Estatales de Calidad y al Premio Nacional de Calidad en Salud. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "COMITÉ SECTORIAL".
- **IX.** Que con fecha <u>XXXXXX</u>, el "OPD", y la "SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo el "ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes al "OPD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- X. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula XXXX del "ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por Secretario de Finanzas y el "OPD"; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- **XI.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula XXXX, fracción XXX del "ACUERDO MARCO" se entenderá como unidad ejecutora al "OPD" denominado Servicios de Salud de XXXXX, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.
- XII.- Que el "OPD" participó en las Convocatorias 2014 del Sistema Integral de Calidad en Salud emitidas por la "SECRETARÍA".

DECLARACIONES

I. LA "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- **I.1.** Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- **I.2.** Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieren para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 90 fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud
- **I.3.** Que el XXXXX, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha XXXXX, expedido a su favor por XXXXX, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- **I.4.** Que el XXXXX, fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha XXXXX, expedido a su favor por XXXXX, del que se adjunta copia al presente como Anexo 2 A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción II,

- y 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- **I.5.** Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18, fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- **I.6.** Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a la "SECRETARÍA" para la ejecución del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en los términos de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2014.
- **I.7.** Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.
 - I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. EL "OPD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- **II.1.** Que conforme a lo establecido en los artículos <u>XXXXX</u> del Decreto publicado el día <u>XXXXX</u> en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de <u>XXXXX</u> es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.
- **II.2.** Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso), asiste a la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos <u>XXXXX</u> de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de <u>XXXXX</u>, <u>XXXXX</u> de la Ley de Planeación, y <u>XXXXX</u> de la Ley General de Salud cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo I B.
- **II.3.** Que el Secretario de Finanzas del Estado de _XXXXX_ (o su equivalente), cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio de Colaboración; de conformidad con los artículos _XXXXX_de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _XXXXX_, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 2 B.
- **II.4.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su anexo técnico que forman parte del proyecto.
- **II.5.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en ____XXXXX__.
 - II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes_XXXXX_.

III. Declaran "LAS PARTES"

- **III.1.** Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a la "SECRETARIA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- **III.2.** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.
 - III.3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, , autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha XXXXX. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la trasferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo los "Subsidios" que la "SECRETARIA" transferirá al "OPD", para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud ("SICALIDAD"), conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente Convenio.

El "OPD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de los "Subsidios" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento la "SECRETARIA" transferirá al "OPD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$_XXXXX_ (_XXXXX_ Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los términos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.1 Transferencias de recursos.

El mecanismo, de transferencia de los "Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad avale el dictamen de los proyectos seleccionados para ser apoyados.

La "SECRETARÍA" transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, al "OPD" los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "SICALIDAD".

Los recursos que la "SECRETARÍA" transfiere al "OPD" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su anexo técnico.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2014.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de los "Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

Los "Subsidios" que transfiere la "SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Tipo de Apoyo financiero.	Nombre del proyecto	Importe asignado
(Anotar: "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", o "Premio Nacional de Calidad en Salud")		<u>(Número y letra)</u>

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", el día <u>XXXXX</u>, publicado en la página Web de la "DGCES" (http://www.calidad.salud.gob.mx/).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente:

- Proyectos de Gestión: hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades de primer nivel; y hasta un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.
- II. Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, cuyos montos máximos son:
 - i. Proyectos de capacitación \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - ii. Foros Estatales de Calidad: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - iii. Investigación Operativa en Calidad: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- III. Premio Nacional de Calidad en Salud, asignación por premio distribuido en las siguientes categorías y por los siguientes montos máximos:
 - i. Categoría 01: Unidades de Primer Nivel de Atención
 - \$ 700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - ii. Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad
 - \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - iii. Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud
 - \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - iv. Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
 - \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - v. Categoría 05: Instancias Administrativas.
 - \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, el "OPD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en "Las Reglas de Operación".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de" LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que el "OPD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando la "SECRETARIA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que la "SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "SECRETARIA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

- I. Que el personal especializado de la "DGCES" es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante y los califica. El "COMITÉ SECTORIAL", es órgano colegiado facultado para avalar el Dictamen de los proyectos a beneficiar, a más tardar XXXXXX semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "COMITÉ SECTORIAL" se describen en los puntos 4.8.2 de las "Reglas de Operación".
- II. Transferir al "OPD" los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "OPD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- **III.** Proporcionar al "OPD" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud orientados a mejorar la calidad de los mismos.
- **IV.** Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- **V.** Apoyar al "OPD" a través de la "DGCES" con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- **VI.** Evaluar en coordinación con "OPD", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en este Convenio.
- **VII.** En coordinación con el "OPD", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas.
- **VIII.** Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al "OPD".
- **IX.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por el "OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- X. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
 - XI. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- **XII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL "OPD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "OPD" se compromete a:

- Los "Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el "OPD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- **II.** Gestionar con la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa la apertura de una cuenta bancaria específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

- III. Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos, conforme a lo establecido en la Cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "SICALIDAD", sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en el "Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2014 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXXXX_ de XXXXX_.
- V. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Remitir en un plazo no mayor a XXXXX días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la "SECRETARIA", a través de la "DGCES", el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
- VIII. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos beneficiarios serán considerados por la "SECRETARIA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera la "SECRETARIA".
- **IX.** Informar a la "SECRETARIA", a través de la "DGCES" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad federativa.
- XI. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- **XII.** Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la "SECRETARIA", a través de la "DGCES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora.
- XIII. Informar a la "SECRETARIA" a través de la "DGCES", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- XIV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- **XV.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que la "SECRETARIA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos, evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaria de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de XXXXXX .

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la "SECRETARÍA" y el "OPD" se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- **I.** Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de "LAS PARTES", por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA" y el "OPD" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación."

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a afecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____días del mes de ______ del ejercicio fiscal 2014.

POR LA "SECRETARÍA"	POR EL "OPD"
Nombre SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	Nombre SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
Nombre DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD	Nombre SECRETARIO DE FINANZAS

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE XXXX EL XXX DEL MES DE XXXX DE 2014.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.2.2 MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES RELATIVO AL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD 2014

PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DISTINTAS A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. (APLICA ÚNICAMENTE PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS DISTINTAS A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS).

ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas".
- **II.** Que el objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las líneas de acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas
- **III.** Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su segundo objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
- **IV.** Que el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo "SICALIDAD", tiene como objetivos fundamentales elevar la calidad de la atención en los servicios de salud, es decir, pretende contribuir a brindar servicios de salud efectivos a la población en las instituciones de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través de la conducción de la política sectorial de calidad.
- V. Que el "SICALIDAD" integra proyectos para su operación en tres dimensiones principales: la gestión de la calidad en los servicios de salud, la Seguridad del Paciente Calidad Técnica y Seguridad del Paciente y la Calidad Interpersonal Calidad Interpersonal a través de la participación ciudadana para la mejora de la atención.
- VI. Que con fecha <u>XXXXXXX</u>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo "Reglas de Operación" mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII. Que las convocatorias para participar en el apoyo a proyectos del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud corresponden a Proyectos de Gestión, Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa, Foros Estatales de Calidad y al Premio Nacional de Calidad en Salud, y se difunden en la página Web de la "DGCES" (http://www.calidad.salud.gob.mx/) y se publica junto con las "Reglas de Operación". Las convocatorias están dirigidas a los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de

Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cuenten con Unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

VIII. Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, en lo sucesivo "COMITÉ SECTORIAL", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos de Gestión, Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa, Foros Estatales de Calidad y al Premio Nacional de Calidad en Salud. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "COMITÉ SECTORIAL".

IX. Que el "XXXXX" participó en las Convocatorias 2014 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud emitidas por la "SECRETARÍA".

DECLARACIONES

I. LA "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- **I.1.** Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- **I.2.** Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieren para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 90 fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud.
- I.3. Que el XXXXXX, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha XXXXX, expedido a su favor por XXXXX, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- **I.4.** Que el XXXXXX, fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha XXXXX, expedido a su favor por XXXXX, del que se adjunta copia al presente como Anexo 2 A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción II, y 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- **I.5.** Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18, fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- **I.6.** Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a la "SECRETARÍA" para la ejecución del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en los términos de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2014.

- **I.7.** Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.
 - I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. EL "XXXXXX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- II.1. Que conforme a lo establecido en los artículos XXXX del Decreto publicado el XXX de XXXXX el XXXXX el XXXXX es una INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS DISTINTA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, que tiene por objeto prestar servicios de salud en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud.
- **II.2.** Que de conformidad con lo establecido en el XXXX del Decreto de Creación del XXXXX, así como el articulo XXXX de su Reglamento Interior, su titular el XXXXXXX está facultado para celebrar convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y la Secretaría de Salud conforme lo disponen la Ley de Planeación, y __XXXXX__ de la Ley General de Salud cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo I B.
- **II.3.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su anexo técnico que forman parte del proyecto.
- **II.4.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en ____XXXXX__.
 - II.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _XXXXX_.

III. Declaran "LAS PARTES"

- **III.1.** Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a la "SECRETARIA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- **III.2.** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.
 - III.3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, , autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha ___XXXXX__. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la trasferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo los "Subsidios" que la "SECRETARIA" transferirá al "XXXXX", para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud ("SICALIDAD"), conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente Convenio.

El "XXXXX" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de los "Subsidios" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento la "SECRETARIA" transferirá al "XXXXX" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$_XXXXX_ (_XXXXX_ Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los términos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.1 Transferencias de recursos.

El mecanismo, de transferencia de los "Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad avale el dictamen de los proyectos seleccionados para ser apoyados.

La "SECRETARÍA" transferirá al "XXXXX" los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "SICALIDAD".

Los recursos que la "SECRETARÍA" transfiere al "_XXXXX" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su anexo técnico.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2014.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de los "Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

Los "Subsidios" que transfiere la "SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Tipo de Apoyo financiero.	Nombre del proyecto	<u>Importe asignado</u>
(Anotar: "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", o "Premio Nacional de Calidad en Salud")		<u>(Número y letra)</u>

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", el día <u>XXXXX</u>, publicado en la página Web de la "DGCES" (http://www.calidad.salud.gob.mx/).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente:

I. Proyectos de Gestión: hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades de primer nivel; y hasta un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.

- **II.** Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, cuyos montos máximos son:
 - i. Proyectos de capacitación \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - ii. Foros Estatales de Calidad: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - iii. Investigación Operativa en Calidad: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- **III.** Premio Nacional de Calidad en Salud, asignación por premio distribuido en las siguientes categorías y por los siguientes montos máximos:
 - i. Categoría 01: Unidades de Primer Nivel de Atención
 - \$ 700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - ii. Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad
 - \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - iii. Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud
 - \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - iv. Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
 - \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - v. Categoría 05: Instancias Administrativas.
 - \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, el "_XXXXX" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en "Las Reglas de Operación".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de" LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que el "XXXXX" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando la "SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas,

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que la "SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

I. Que el personal especializado de la "DGCES" es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante y los califica. El "COMITÉ SECTORIAL", es órgano colegiado facultado para avalar el Dictamen de los proyectos a beneficiar, a más tardar XXXXXX semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "COMITÉ SECTORIAL" se describen en los puntos 4.8.2 de las "Reglas de Operación".

- II. Transferir al "_XXXXX" los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "_XXXXX", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- **III.** Proporcionar al "_XXXXX" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud orientados a mejorar la calidad de los mismos.
- **IV.** Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- **V.** Apoyar al "<u>XXXXX</u>" a través de la "DGCES" con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- **VI.** Evaluar en coordinación con "_XXXXX", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en este Convenio.
- **VII.** En coordinación con el "_XXXXX", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas.
- **VIII.** Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al "_XXXXX".
- **IX.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por el "_XXXXX" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- **X.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
 - **XI.** Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- **XII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "_XXXXX", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL "_XXXXX"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "OPD" se compromete a:

- Los "Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el "XXXXX" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- **II.** Gestionar la apertura de una cuenta bancaria específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.
- **III.** Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos, conforme a lo establecido en la Cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del " SICALIDAD", sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.

- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en el "Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2014 del Sistema Integral de Calidad en Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXXXX_ de XXXXX_ de XXXXX_.
- V. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Remitir en un plazo no mayor a XXXXX días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
- VIII. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en el "XXXX", no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos beneficiarios serán considerados por la "SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera la "SECRETARÍA".
- IX. Informar a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad federativa.
- **XI.** Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- **XII.** Entregar trimestralmente a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora.
- XIII. Informar a la "SECRETARÍA" a través de la "DGCES", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- XIV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- **XV.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que la "SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos, evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de XXXXXX .

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la "SECRETARÍA" y el "XXXXX" se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES"..

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de "LAS PARTES", por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA" y el "OPD" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación."

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a afecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____días del mes de _____ del ejercicio fiscal 2014.

POR LA "SECRETARÍA"	POR EL "XXXXX"
	
Nombre	Nombre
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y	TITULAR DEL "XXXX"
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	
Nombre	
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y	
EDUCACIÓN EN SALUD	

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS DISTINTA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL ESTADO DE XXXX EL XXX DEL MES DE XXXX DE 2014.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3. Modelos de Convocatorias

9.3.1. Modelo de Convocatoria para participar en el financiamiento de los Proyectos de Gestión.

CONVOCATORIA 2014

PROYECTOS DE GESTIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud y la estrategia 2.3.4 es Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las líneas de acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) emite la presente convocatoria para el financiamiento de proyectos de Proyectos de Gestión en su emisión 2013. Con el propósito de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS

- 1.1 Los Proyectos de Gestión son proyectos de mejora que se desarrollan en las unidades médicas a través del financiamiento otorgado por el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD) la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con la finalidad de incidir en la mejora de sus procesos e indicadores y con ello coadyuvar a brindar un servicio de calidad al usuario.
- **1.2** La solicitud deberá integrar los siguientes componentes:
- a) Datos generales: identificación del establecimiento médico;
- b) Criterio de priorización al que se vinculan;
- Proyectos relacionados con las líneas de acción del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud.
- d) Descripción detallada del Proyecto de Gestión propuesto
- Financiamiento: fuentes de financiamiento previstas con detalle del presupuesto solicitado y detalle en su caso de otras fuentes de financiamiento;
- f) Destino del recurso solicitado.

2. PARTICIPANTES

2.1 los Servicios Estatales de Salud de los 31 Estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Las unidades médicas de primer nivel. hospitales generales У especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales Salud que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica, interpersonal y de gestión,

3. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 El financiamiento se otorgará para el desarrollo de Proyectos Gestión, que incidan en la Seguridad del Paciente Calidad Técnica y Seguridad del Paciente y la Calidad Interpersonal, así como la calidad en la gestión de los servicios de salud. Las propuestas participantes deberán estar relacionadas con los siguientes temas:

Temas de participación

Gestión de la calidad

Modelo de Gestión de Calidad Total.

Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud. INDICAS

Calidad técnica y Seguridad del Paciente

Seguridad del Paciente.

Guías de Práctica Clínica.

Expediente Clínico Integrado y de Calidad.

Prevención y Reducción de la Infección Nosocomial.

Calidad de la Atención Materna y Perinatal

Planes de Cuidados de Enfermería.

Calidad de los Servicios de Odontología.

Uso Racional de Medicamentos

Calidad interpersonal

Participación Ciudadana: Aval Ciudadano y Mande

- 3.2 Las unidades médicas y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sector de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, para la elaboración de los proyectos.
- 3.3 El Responsable Estatal o Institucional de Calidad deberá validar aquellas propuestas de su la entidad o institución, que se apeguen a lo establecido en las convocatorias.
- 3.4 La selección de proyectos se llevará a cabo en tres fases de acuerdo a los siguientes criterios:
- **I. Filtro Normativo:** En esta etapa se revisará que cumplan con los requerimientos siguientes:
 - Proyecto relacionado con los temas del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud.
 - Monto del Financiamiento por tipo de unidad médica.
 - Destino de los recursos, desglosados.
- **II. Evaluación del Proyecto:** En esta fase se evalúa el contenido de los proyectos que pasaron el primer filtro.
 - Congruencia.- Que el objetivo, justificación, y desarrollo del proyecto sean coherentes con el Proyecto de Gestión y alineados al Programa Sistema Integral de Calidad en Salud.
 - Factibilidad.- Con las estrategias y acciones a desarrollar se logre el objetivo(s) y meta(s) establecido(s).
 - Impacto.- Que los resultados incidan en la mejora de la calidad técnica, Calidad Interpersonal, así como la calidad en la gestión de los servicios de salud.
- **III. Criterios de Priorización:** En caso de pasar a esta etapa se tomarán en cuenta las siguientes prioridades:
 - Propuestas que contribuyan a la mejora de la calidad de la atención materna y perinatal, con énfasis en la reducción de la mortalidad materna e infantil:
 - Acciones de calidad en municipios con menor Índice de Desarrollo Humano.

4. OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

4.1 El Programa Sistema Integral de Calidad en Salud otorgará financiamiento para el desarrollo de los Proyectos de Gestión, que obtengan la mayor puntuación por Entidad Federativa o Institución de acuerdo a lo siguiente: hasta un importe máximo de

- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades médicas de primer nivel: v hasta un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias, por lo que dichos recursos se deberán focalizar a la adquisición de bienes y/o servicios vinculados directamente con el proyecto aprobado, y deberá contemplar hasta un 10% del monto total asignado, para llevar a cabo una evaluación externa del proyecto financiado; la unidad médica tendrá la libertad de elegir la Institución Académica o en su caso una consultora experta en el tema para realizar dicha evaluación, el responsable estatal o institucional de calidad deberá concentrar y enviar los informes de evaluación del proyecto en impreso y electrónico a la DGCES.
- 4.2 Los beneficiarios del financiamiento se obligan a presentar trimestralmente el avance en las metas comprometidas en los proyectos originales con la finalidad de asegurar un avance del 50 % al segundo trimestre de la implementación de las mejoras comprometidas.
- 4.3 No serán considerados los proyectos presentados por las centrales de áreas calidad, así como unidades médicas, que por igual concepto en el ejercicio fiscal anterior no hubieran justificado con base en lo establecido en el art. 54 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el recurso económico recibido.

5. FECHA DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

- 5.1 Las solicitudes para financiamiento de los Proyectos de Gestión deberán ser registradas a través del Sistema de Información de Proyectos de Financiamiento que se encontrará disponible en la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud http://www.calidad.salud.gob.mx a partir del mes de Enero de 2014.
- 5.2 El sistema permanecerá abierto hasta las 24:00 horas del último día hábil del mes de Marzo 2014 por lo que no se podrán ingresar proyectos después de esa fecha.
- 5.3 A cada Responsable Estatal o Institucional de Calidad se le asignará una clave de acceso para la validación de sus los proyectos.
- 5.4 El proceso de evaluación de los proyectos participantes será realizado por personal especializado de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, quienes serán los encargados de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero.

- 5.5 El Comité Sectorial, dictaminará los proyectos de mejora de la calidad, que serán financiados por el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud.
 - Se informará de los proyectos que resulten beneficiados a los titulares de las áreas responsables, a partir del mes de **Mayo de 2014.**
- **5.6** Aquellos proyectos que resulten seleccionados para ser financiados, deberán ser enviados de manera impresa y validados por el Secretario Estatal de Salud, el Responsable Estatal o Institucional de Calidad; y en el caso de Hospitales Federales de Referencia, Institutos Nacionales de Salud y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por su titular; en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha en que la Dirección General de Calidad y Educación se los solicite.
- 5.7 Los proyectos se recibirán en el domicilio de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito en la calle de Homero 213, piso 10, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 6.1 Los recursos que la Federación otorga para el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud podrán ser revisados por los órganos de fiscalización internos y externos que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.
- 6.2 La Dirección General de Calidad y Educación en Salud promoverá acciones de evaluación de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados, de manera directa y a través de acciones convenidas con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas. Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal. Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como con otras instituciones públicas del Salud, a efecto de dar seguimiento y ponderar los avances en relación a los objetivos planteados en los proyectos seleccionados para financiamiento.
- 6.3 La instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, acompañado a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

- 6.4 La instancia ejecutora del financiamiento otorgado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, enviará trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.
- 6.5 Los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que hayan resultado beneficiarias de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo recibido, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, salvo que, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, se modifique la adquisición de los bienes, éstos deberán ser asimilables complementarios y contribuir a la obtención de los productos específicos de cada uno

7. ACLARACIONES

- 7.1 Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria los interesados podrán dirigirse al domicilio referido en el numeral 5.7, o comunicarse a los teléfonos 01 (55) 20 00 34 00 Ext. 53466 y 01 (55) 2000 3466
- 7.2 Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- 7.3 La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente levenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

México D.F. a XXXXXX de 2014

9.3.1.1 FORMATO DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN





INFORME TÉCNICO: GRADO DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN FT-CCAG01

ENTIDAD FEDERATIVA	A o INSTITUCIÓN :							
(SEÑALE EL NOMBRE	DE LA UNIDAD)		FECHA:					
(SE	EL PROYECTO)	MEDICIÓN BASAL	META PROGRAMADA	MEDICIÓN DEL TRIMESTRE				
			DAGAL	. ROOKAMADA	META ALCANZADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		
SEÑALA EL (LOS) OBJETIVO (S) ESPECÍFICO (S) COMPROMETIDO (S) EN EL PROYECTO		DESCRIPCIÓN DEL (LOS) INDICADOR (ES) ESTABLECIDO (S) EN EL PROYECTO						
		VALOR 1						
		VALOR 2						
MEDICIÓN OBSERVACIONES				LLENAR ESTE C	AMPO "OBLIGATORIO"			
DEL TRIMESTRE	ACUERDOS	LLENAR ESTE CAMPO "OBLIGATORIO"						
RANGOS DE SEMAFORIZACIÓN:								
	VALORES POR DEBA	ES POR DEBAJO DE LA MEDICIÓN BASAL						
VALORES ENTRE LA MEDICIÓN BASAL Y LA META								
	VALORES POR ARRIBA DE LA META							

INSTRUCTIVO DE LLENADO FT-CCAG-01

- 1) OBJETIVO (S) ESPECÍFICO (S): Señalar el o los objetivos comprometidos en el proyecto.
- 2) DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR (ES) A TRABAJAR: Señalar el indicador o indicadores a trabajar.

Ejemplo (Porcentaje de usuarios que se manifiestan satisfechos con la calidad de los servicios de salud)

3) Cálculo del indicador a trabajar = (Valor 1 /Valor 2) * 100

Ejemplo: VALOR 1: Número de usuarios que se manifiestan satisfechos con la calidad de los servicios de salud

VALOR 2: Número de usuarios encuestados

- 4) MEDICIÓN BASAL: Señalar el valor del indicador al momento de iniciarse las acciones de mejora.
- 5) META PROGRAMADA: Señalar la meta que se pretende lograr de acuerdo a lo que se establece en el proyecto.
- 6) META ALCANZADA: Señalar el valor real del avance de la meta.
- 7) PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: Tomando como 100% el valor de la meta programada, señalar el porcentaje de cumplimiento de la meta

9.3.2. Modelo de Convocatoria para participar en el financiamiento de Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad.

CONVOCATORIA 2014

CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y FOROS ESTATALES DE CALIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud y la estrategia 2.3.4 es Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las líneas de acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, emite la presente convocatoria para el financiamiento de Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros de Calidad, en su emisión 2014.

Con el propósito de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS

- 1.1 Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad son estrategias de capacitación, investigación y difusión mediante Foros, que desarrollan las unidades médicas y áreas de calidad instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del financiamiento otorgado por el Sistema Integral de Calidad en Salud con la finalidad de que los profesionales de la salud, adquieran conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de los servicios de salud.
- **1.2** Las solicitudes deberán presentar la siguiente información:
 - a) Datos generales: identificación;
 - b) Criterios de priorización al que se vinculan;
 - c) Proyectos relacionados con temas del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud.

- d) Descripción detallada del Proyecto de Capacitación;
- e) Protocolo del proyecto de investigación operativa;
- f) Programa del foro estatal de calidad y fechas previstas.
- g) Financiamiento: fuentes de financiamiento previstas con detalle del presupuesto;
- Equipo docente o Institución pública o privada encargada de asumir el programa docente para el caso de capacitación;

2. MODALIDADES

2.1 Para acceder al financiamiento previsto en esta convocatoria, los Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, deberán ser presentados por las áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, así como unidades médicas y podrán adoptar las siguientes modalidades:

Proyectos de Capacitación (Áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud)

 a) Cursos, talleres, seminarios, maestrías, diplomados, etc.; sobre calidad técnica, interpersonal y de gestión, impartidos por personal institucional o por entidades externas, tales como instituciones educativas públicas y privadas, consultoras, etc.

Foros Estatales de Calidad (Áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud)

b) Foros Estatales de Calidad, cuyo principal objetivo es que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud presenten e intercambien experiencias exitosas de proyectos financiados por el Sistema Integral de Calidad en Salud, asimismo se deberá considerar un espacio para el encuentro y capacitación de Avales Ciudadanos y Gestores de Calidad.

Investigación Operativa (unidades de atención médica)

 Proyectos de Investigación que desarrollen las unidades médicas, sobre temas relacionados con el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud.

3. PARTICIPANTES

3.1 Áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y unidades médicas que desarrollen Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad en los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

4. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 El financiamiento se otorgará para el desarrollo de Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad técnica, interpersonal, así como la calidad en la gestión de los servicios de salud. Las propuestas participantes deberán estar relacionadas con los siguientes temas:

Temas de participación

Gestión de la calidad

Modelo de Gestión de Calidad Total.

Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud. INDICAS

Calidad técnica y Seguridad del Paciente

Seguridad del Paciente.

Guías de Práctica Clínica.

Expediente Clínico Integrado y de Calidad.

Prevención y Reducción de la Infección Nosocomial.

Calidad de la Atención Materna y Perinatal

Planes de Cuidados de Enfermería.

Calidad de los Servicios de Odontología.

Uso Racional de Medicamentos

Calidad interpersonal

Participación Ciudadana: Aval Ciudadano y Mande

- 4.2 Las unidades médicas y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, para la elaboración de los proyectos.
- **4.3** El Responsable Estatal o Institucional de Calidad deberá validar aquellas propuestas de la entidad o institución, que se apeguen a lo establecido en la convocatoria.
- 4.4 La selección de proyectos se llevará a cabo en tres fases de acuerdo a los siguientes criterios:
- I. Filtro Normativo: En esta etapa se revisará que cumplan con los requerimientos siguientes:
 - Proyecto relacionado con los temas del Sistema Integral de Calidad en Salud.
 - Monto del Financiamiento poi modalidad y tipo de participante.
 - Destino de los recursos, desglosado.
- II. Evaluación del Proyecto: En esta etapa se evalúa el contenido de los proyectos que pasaron la primera fase.
 - Congruencia.- Que el objetivo, justificación y desarrollo del proyecto sean coherentes con lo que se pretende llevar a cabo en los Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, alineados a los temas del Sistema Integral de Calidad en Salud.
 - Factibilidad.- Que el tiempo de desarrollo del proyecto y su contenido temático permita alcanzar los resultados comprometidos.
 - Impacto.- Que mediante la cobertura y los resultados de los proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, se incida en la mejora de la calidad de los servicios de salud.
- III. Criterios de Priorización: En caso de pasar a esta etapa, se tomarán en cuenta las siguientes prioridades.
 - Propuestas que contribuyan a la mejora de la calidad de la atención materna y perinatal, con énfasis en la reducción de la mortalidad materna e infantil;
 - Acciones de calidad en municipios con menor Índice de Desarrollo Humano.

5. OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

- 5.1 El Sistema Integral de Calidad en Salud otorgará financiamiento para el desarrollo de los Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, que obtengan la mayor puntuación por Entidad Federativa o Institución de acuerdo a lo siguiente: Proyectos de capacitación \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), Foros Estatales de Calidad: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), Investigación Operativa en Calidad: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 5.2 Los beneficiarios del financiamiento se obligan a presentar trimestralmente el avance en las metas comprometidas en los proyectos originales, con la finalidad de asegurar un avance del 50 % al segundo trimestre de la implementación de las mejoras comprometidas.
- 5.3 El financiamiento otorgado el para desarrollo de los Provectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, se destinará preferentemente a: inscripción, pago a docentes, didáctico, material apoyo logístico, y deberá traslados, contemplar hasta un 10% del monto total llevar a cabo asignado, para evaluación externa del proyecto financiado; la unidad médica o área de calidad tendrá la libertad de elegir la Institución Académica o en su caso una consultora experta en el tema para realizar dicha evaluación, el responsable estatal o institucional de calidad deberá concentrar y enviar los informes de evaluación del proyecto en impreso y electrónico a la DGCES, excepto en los foros estatales que deberán evaluar sus resultados al final del evento.
- 5.4 No serán considerados los proyectos presentados por las áreas centrales de calidad, así como unidades médicas, que por igual concepto en el ejercicio fiscal anterior no hubieran justificado con base en lo establecido en el art. 54 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el recurso económico recibido.

6. FECHA DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

- 6.1 Las solicitudes para financiamiento de Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad deberán ser registrados a través del Sistema de Información de Proyectos de Financiamiento que se encontrará disponible en la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud http://www.calidad.salud.gob.mx a partir del mes de Enero de 2014.
- 6.2 El sistema permanecerá abierto hasta las 24:00 horas del último día hábil del mes de Marzo de 2014 por lo que no se podrán ingresar proyectos después de esa fecha.
- 6.3 A cada Responsable Estatal o Institucional de Calidad se le asignará una clave de acceso para la validación de los proyectos.
- 6.4 El proceso de evaluación de los proyectos participantes será realizado por personal especializado de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, quienes serán los encargados de analizar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero.
- 6.5 El Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, dictaminará los Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, que serán financiados por el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud.
 - Se informará de los proyectos que resulten beneficiados a los titulares de las áreas responsables, a partir del mes **de Mayo de 2014**.
- 6.6 Aquellos resulten proyectos que seleccionados para financiados, ser deberán ser enviados de manera impresa y validados por el Secretario Estatal de Salud y el Responsable Estatal o Institucional de Calidad; y en el caso de Hospitales Federales de Referencia, Institutos Nacionales de Salud y otras Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, por su titular; en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha en que la Dirección General de Calidad y Educación se los solicite.

6.7 Los proyectos se recibirán en el domicilio de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito en la calle de Homero 213, piso 10, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 7.1 Los recursos que la Federación otorga para el Sistema Integral de Calidad en Salud podrán ser revisados por los órganos de fiscalización internos y externos que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.
- 7.2 La Dirección General de Calidad y Educación en Salud promoverá acciones de evaluación de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados, de manera directa y a través de acciones convenidas con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como con otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a efecto de dar seguimiento y ponderar los avances en relación a los objetivos planteados en los seleccionados proyectos para financiamiento.
- 7.3 La instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, acompañado a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.
- 7.4 La instancia ejecutora del financiamiento otorgado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, enviará trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.

7.5 Los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que hayan resultado beneficiarias de los recursos se obligan а ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo recibido, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, salvo que, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, se modifique la adquisición de los bienes, éstos deberán ser asimilables complementarios y contribuir a la obtención de los productos específicos de cada uno.

8. ACLARACIONES

- 8.1 Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria los interesados podrán dirigirse al domicilio referido en el numeral 6.7; o comunicarse a los teléfonos 01 (55) 20 00 34 00 Ext. 53505 y 01 (55) 2000 3505
- 8.2 Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- 8.3 La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

México D.F. a XXXXXX de 2014

9.3.2.1 FORMATO DE INFORME DE AVANCE FINANCIERO



ENTIDAD FEDERATIVA o INSTITUCIÓN:



FFAGCAP

7()	SALUD		INFORME DE AVANCE FINANCIERO
MANOS	SECRETARÍA DE SALUD	1	PROYECTOS DE GESTIÓN Y CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FOROS ESTATALES DE CALIDAD
1543 - 2013		076	

AÑO: FECHA:

		PRESUPUESTO						
PROYECTO / UNIDADE	ES .	Autorizado	Modificado	Ejercido	Me	tas (D)	Observaciones	
1.10120107.011020		(A)	(B)	(C)	Meta programada	Meta alcanzada C/B*100	(E)	
Proyectos de Gestión (señalar nombre de proyectos y unidades)								
Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad (señalar nombre del proyecto)								
(Serialar Hombre del proyecto)								

TRIMESTRE:

- (A) Monto asignado de acuerdo a la XXXXXXXXXXX Sesión Ordinaria del Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD
 - (B) Monto transferido de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud a Finanzas del Estado
 - (C) Monto ejercido y con soporte documental comprobatorio (facturas)
- (D) Meta programada al 100% ya que corresponde al ejercicio total del recurso, dentro del año fiscal correspondiente (no se puede modificar este dato). Meta alcanzada, corresponde al monto ejercido al momento de emitir el informe trimestral de avance financiero.
 - (E) Exponer la razones por las que no se tiene un avance financiero y las acciones que se están realizando para cumplir con la meta

9.3.2.2 FORMATO DE INFORME TÉCNICO: GRADO DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FOROS ESTATALES DE CALIDAD



INFORME TÉCNICO: GRADO DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FOROS ESTATALES DE CALIDAD

DGCES
Dirección General de Calidad y Educación en Salad

FAPF01

	TRE:

ENTIDAD FEDERATIVA o INSTITUCIÓN:

		FECHA:	
NOMBRE DEL PROYECTO	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	
			7
			5
	FIRMA:		5
		Responsable Estatal o Institucional de Calidad	Í
INSTRUCTIVO DE LLENADO FAPF01			1 7 7
NOMBRE DEL PROYECTO:	Señalar el proyecto de cap	pacitación, investigación o foro financiado	
% DE AVANCE:	Señalar el porcentaje de a	vance en el desarrollo del proyecto, al trimestre reportado	
OBSERVACIONES:	Es requisito indispensable de avance reportado	especificar en la columna de observaciones, las causas del grado	
Ponderación a utilizar para el avance de los proyectos de c	apacitación		7
Inicio del proyecto	10%		1.
Desarrollo del proyecto (10 a 30% de la duración)	20%		5
Desarrollo del proyecto (31 a 50% de la duración)	20%		1
Desarrollo del proyecto (51 a 70% de la duración)	20%		1.
Desarrollo del proyecto (71 a 90% de la duración)	20%		1
Conclusión del proyecto con el objetivo cumplido al 100%	10%		-

100%

9.3.3. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud.

CONVOCATORIA

PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD EN SU EMISIÓN 2014.

El Programa Sistema Integral de Calidad en Salud cuenta con un incentivo para la adopción de una cultura de calidad que conduzca a una transformación en la gestión y organización de los Servicios de Salud, institucionalizando el compromiso por la calidad.

A 11 años de establecido el Premio Nacional de Calidad en Salud como incentivo para las unidades de atención médica que han desarrollado un Sistema de Gestión de Calidad Total, se ha logrado una paulatina transformación en la administración de la atención médica hacia una gestión basada en procesos, un esquema de mejora continua y el reconocimiento del compromiso de las organizaciones.

El Premio Nacional de Calidad en Salud en su décima segunda emisión es un reconocimiento a los establecimientos de salud que cuenten con un Sistema de Gestión de Calidad Total con el mayor grado de madurez de acuerdo a los criterios establecidos en el Modelo de Gestión de Calidad Total hacia la Competitividad.

En este sentido y para fortalecer la estrategia de calidad, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud emite la presente Convocatoria e invita a todas las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a participar en la décima segunda emisión del Premio Nacional de Calidad en Salud, bajo las siguientes:

BASES

1. Requisitos:

- 1.1. Pueden participar todos los establecimientos de salud que presten servicios al Sistema de Protección Social en Salud y estén acreditados. Las Unidades Hospitalarias deberán contar además con la Certificación del Consejo Nacional de Salubridad General.
- **1.2.** Las unidades que deseen participar deberán contar con el COCASEP instituido.
- 1.3. Las unidades que deseen participar deberán declarar que no cuentan con demandas de los usuarios, personal de la unidad ni con observaciones por parte de COFEPRIS, Derechos Humanos, CONAMED/ COESAMED locales.
- 1.4. Deberán contar con la aplicación de la Cédula de autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad Total con una calificación superior a 150 puntos.
- 1.5. El Modelo de Gestión de Calidad Total, los Lineamientos para elaborar los Reportes Breve y Extenso, la Solicitud de inscripción y sus formatos anexos, podrán ser

consultados en la página electrónica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en la siguiente liga http://www.calidad.salud.gob.mx

2. Asignación de los reconocimientos:

El presupuesto global asignado para las diferentes categorías del Premio Nacional de Calidad en Salud es de \$2,500 000.00

(Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en las siguientes categorías:

- Categoría 01: Unidades de Primer Nivel de Atención
 - \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad
 - \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud
 - \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
 - \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Categoría 05: Instancias Administrativas.

\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Se deberá contemplar hasta un 10% del monto total asignado, para llevar a cabo una evaluación externa que verifique que se mantiene o eleva el nivel de madurez con el reconocimiento otorgado; la unidad médica tendrá la libertad de elegir la Institución Académica o en su caso una consultora experta en el tema para realizar dicha evaluación, y asimismo será la responsable de enviar el producto de la evaluación del proyecto en impreso y electrónico a la DGCES.

3. Tipo de unidades que podrán participar:

Unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cumplan con los requisitos para ser acreedores al Premio Nacional de Calidad.

4. Inscripción:

- 4.1. La solicitud de registro para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud deberá obtenerse de la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud citada en el punto 1.5 de esta Convocatoria.
- 4.2 Una vez realizado el registro en línea, enviar en un lapso no mayor a 5 días a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito Homero No. 213, piso 8. Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11570, México, D.F. por vía correo postal/mensajería los siguientes documentos:
 - Hoja de inscripción firmada por el director o responsable de la unidad y avalado mediante firma, por el Responsable Estatal de Calidad o autoridad delegacional (ANEXO 9.3.3.1 de las Reglas de Operación).
 - Un ejemplar del Reporte Breve firmado en cada una de sus hojas por el director y en sello de agua la palabra confidencial (ANEXO 9.3.3.2 de las Reglas de Operación)
 - Declaración Jurada (ANEXO 9.3.3.3 de las Reglas de Operación)
 - Justificación del uso de los recursos a los que se destinaría el reconocimiento económico en caso de ser premiado (ANEXO 9.3.3.4 de las Reglas de Operación).

5. Participación en el Premio Nacional de Calidad en Salud

- **5.1.** Primera Etapa: Los establecimientos de salud presentarán un Reporte Breve que explique cómo han implantado el Sistema de Gestión de Calidad Total atendiendo a las especificaciones señaladas en los Lineamientos de Participación.
 - El plazo máximo de recepción de solicitudes será el 28 de marzo de 2014. La evaluación en esta etapa será en el sistema en línea y su resultado se dará a conocer preliminarmente en la plataforma en el Módulo Consulta/Modificación y por vía oficial el 06 de mayo de 2014.
- 5.2. Segunda Etapa: Los establecimientos de salud cuya calificación les permita continuar participando, deberán presentar un Reporte Extenso en el que se muestre a mayor amplitud el nivel de madurez en la implantación del Sistema, observando para su estructuración las especificaciones señaladas en los Lineamientos de

Participación: subir al sistema en línea en formato pdf, con fecha límite **06 de junio de 2014**. Enviar un ejemplar del Reporte Extenso a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, como se especifica en el punto 4.2 antes del **13 de junio del 2014**. Los resultados se darán a conocer inicialmente en la plataforma en el Módulo Consulta/Modificación y oficialmente el **30 de junio del 2014**.

5.3. Tercera Etapa: Los establecimientos de salud que superen la segunda etapa en el proceso de evaluación, recibirán una visita de verificación en campo en la que se aporten evidencias del sistema implantado. La visita de verificación en campo se realizará entre el 10 y 11 de julio de 2014.

6. Fases de resolución:

- 6.1. El Premio Nacional de Calidad en Salud en sus cinco categorías será dictaminado por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamientos a proyectos de mejora de la calidad.
- **6.2.** Cuando los reportes presentados en alguna de las etapas de participación no reúnan los criterios señalados en los lineamientos de participación, no serán objeto de evaluación.
- **6.3.** En caso de existir empate entre los establecimientos de salud con la misma calificación, se definirá al ganador con base en su trayectoria y puntuaciones alcanzadas en las evaluaciones previas y en emisiones anteriores.
- **6.4.** Los establecimientos de salud ganadores podrán participar nuevamente después de tres años de haber obtenido el premio.
- **6.5.** El Premio será resuelto por el Comité Técnico en la semana del **28 al 31 de julio de 2013**. Su decisión será inapelable.
- 6.6. El Premio Nacional de Calidad en Salud en sus diferentes categorías se entregará en la ceremonia de Premiación durante el desarrollo del 13avo Foro Nacional de Integración del Sector Salud.
- 6.7. Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- 6.8 La Dirección General de Calidad y Educación en Salud proporcionará asesoría técnica a los establecimientos de salud que participen en la presente Convocatoria en cada una de las fases del Premio Nacional de Calidad en Salud y realizará el seguimiento correspondiente a los establecimientos ganadores.

"Este Premio es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.3.1 HOJA DE INSCRIPCIÓN



Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud Disección General de Calidad y Educación en Salud Dirección General Adjunta de Calidad en Salud Subdirección de Acreditación y Garantía de la Calidad

FECHA DE SOLICITUD

PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD

NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD, DÉCIMO PRIMERA EMISIÓN				
,				
	'	AÑO	MES	DÍA
1. Datos del Establecimiento de Salud				
Establecimiento de Salud:				
Institución:				
Tipo de establecimiento:				
Categoría en la que se inscribe para participar:				
			CLUES:	
	(Cla	we Única de l	Establecimient	o de Salud)
Domicilio:	Numer	0:		
Colonia o Localidad:				
Deleg/mpio:	C.P.: _			
Entidad Federativa:	Teléfo	no:		_
Correo electrónico:				
2. Datos del directivo del establecimiento de	hules			
Z. Datos del directivo del establecimiento de Nombre completo:	J1000			
Correo electrónico:	Fax: _			
Cargo que desempeña:				
Teléfono con clave lada:				
3. Firma de Validación por parte del Responsable Estatal de Calidad, enlace institu instituciones públicas del Sector Salud partici			autoridad su	perior de las
Nombre:	Pinanc	-		
Cargo:				
Firma:	Fech	ia:		
4. Datos del responsable de elaborar el reporte del estab	lecimi	ento salud		
Nombre completo:				
Área:				
Teléfono(s) con clave lada:				
Correo electrónico:				_
5. Documentos que deben de anexar				
1 Solicitud de Registro, Declaración Jurada y Justificante de Aplicación del Apoyo Econós	mico			
2 Un ejemplar del reporte breve				

106

9.3.3.2 REPORTE BREVE

INDICE

Refl	exión Estratégica de Calidad3
1.0	Liderazgo4
	Usuarios5
3.0	Planeación9
4.0	Desarrollo y Satisfacción Personal
5.0	Administración y Mejora de Procesos
6.0	Información
7.0	Responsabilidad Social
8.0	Resultados de valor
	Anexos

9.3.3.3 DECLARACIÓN JURADA



Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud Dirección General de Calidad y Educación en Salud Dirección General Adjunta de Calidad en Salud Subdirección de Acreditación y Garantia de la Calidad

PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD

Declaración Jurada

El objetivo de la presente Declaración Jurada es hacer manifiesto que el (la)

ha atendido a los criterios establecidos en la convocatoria pública 2013
del Premio Nacional de Calidad en Salud décimo primera emisión, para su participación.

De conformidad con las Reglas de Operación (D.O.F. 27 de febrero de 2013), los recursos aportados por SICALIDAD para el Premio Nacional de Calidad en Salud, serán aplicados a la adquisición de bienes, insumos, equipamiento o remodelación de áreas físicas que garanticen y supongan una mejora de las condiciones de la atención a la salud, desde la perspectiva de calidad percibida, calidad técnica y seguridad del paciente.

Se acepta por parte del establecimiento de salud la visita de campo en el caso de que proceda, así como la Supervisión y seguimiento por parte de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, realizada por personal de esta Dirección.

El destino de los recursos, en caso de ser ganador de alguno de los apoyos del Premio Nacional de Calidad en Salud, será el siguiente:

PORCENTAJE A APLICAR

9.3.3.4 JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS



CONCEPTO

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud Disección General de Cabdad y Educación en Salud Dirección General Adjunta de Calidad en Salud Subdirección de Acreditación y Garantía de la Calidad

PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

JUSTIFICANTE DE APLICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN

	·
Titular o responsable del establecimiento de salud	El Responsable Estatal de Calidad o autoridad de calidad del Sector Salud:
Firma:	Firma:
Secretario Estatal de Sal de la institución pública de	aud o autoridad superior ! Sector Salud participante:
Firma:	
Fecha de registro:	

9.4 FORMATO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE CAPACITACIÓN Y FOROS ESTATALES DE CALIDAD



SICALIDAD Programa Sistema Integral de Calidad en Salud

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud Dirección General Adjunta de Calidad en Salud Dirección General de Calidad y Educación en Salud

CONVOCATORIA 2014

FORMATO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE CAPACITACIÓN Y FOROS ESTATALES DE CALIDAD

NOTA: Este formulario está diseñado para funcionar únicamente en Internet Explorer versión 8 o sup.

Para su correcto funcionamiento no debe usar caracteres como #, comilla simple (') o comilla doble (")

a) Datos Generales

Datos de Identificación	
Entidad Federativa	
Institución	
Nombre del Responsable Estatal	
De Calidad	
Nombre completo o razón social	
De la Institución, área central	
de Calidad o establecimiento de atención médica participante	
de dell'elettinedica participante	
RFC con homoclave de la	
Institución, área central de calidad	
o establecimiento participante	
Calle y número	
Definir: (calle, cerrada avenida, circuito	etc.) y número exterior y/o interior
Colonia	Código Postal
Definir: (colonia, fraccionamiento, barrio	o, ejido, etc)

Detección de necesidades que justifiquen el proyecto (utilizar datos, gráficas y/o cifras que argumenten dicha

justificación).

Objetivo General
Qué se logrará con éste proyecto
Objetivos Específicos
(Logros que anteceden al objetivo General)
Cobertura:
Total de unidades que participan en el proyecto
Desglosar por tipo de unidad:
Centro de Salud Hospital Otro (especifique)
Total de asistentes por proyecto de curso o foro:
Desglosar número por Cargo:
Directivo Mando Medio Operativo Gestor de Calidad Otro
Características del Proyecto: Diplomado Curso Taller Otro
Diplomado Curso Taller Otro Modalidad del Proyecto:
A distancia Presencial Mixto
Programa del proyecto de capacitación o foro, y fechas previstas
Carta descriptiva del proyecto
Cronograma
En orden cronológico anotar la actividad y tiempo de ejecución

Metas
Marque los tiempos para los avances del proyecto
Indicadores
Nombre del indicador, el método de cálculo y los medios de verificación). Preferentemente indicadores que midan avance o resultado en los objetivos o metas planteadas en el proyecto
Resultados a obtener
Deben ser medidos para su seguimiento y posterior evaluación, además de coadyuvar al impulso y/o desarrollo de los temas contenidos en la convocatoria.
Mecanismos que favorezcan la continuidad del proyecto
Convenios interinstitucionales, búsqueda de financiamientos, participación de ONG´S o ciudadana, acuerdos con autoridades municipales etc.
Institución u organismo responsable de la evaluación externa
Mencionar la razón social de la Institución o Consultora que evaluará el proyecto (Para llevar a cabo esta evaluación deberá considerar hasta un 10% del recurso total solicitado, para el pago a la institución u organismo responsable)
g) Financiamiento: Fuentes de financiamiento previstas con detalle del presupuesto
Presupuesto solicitado \$ (no teclee el monto, este se calcula automáticamente del total del destino del recurso solicitado)
Monto destinado a la evaluación externa \$
Destino del recurso solicitado
\$
Desglose a detalle de la totalidad del presupuesto solicitado
Total \$
h) Equipo docente o institución pública o privada encargada de asumir el programa docente para el caso de la capacitación
Proveedores: Quién desarrollará la capacitación? (personal del Estado, Instituciones o Universidades locales y Nacionales u Organizaciones privadas. En el caso de ser una Organización privada, será necesario adjuntar currículo de proveedor, no el docente)

9.5 FORMATO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA



SICALIDAD Programa Sistema Integral de Calidad en Salud

Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud Dirección General Adjunta de Calidad en Salud Dirección General de Calidad y Educación en Salud

CONVOCATORIA 2014

FORMATO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA

NOTA: Este formulario está diseñado para funcionar únicamente en Internet Explorer versión 8 o sup. Para su correcto funcionamiento no debe usar caracteres como #, comilla simple (') o comilla doble (")

a) Datos Generales

Datos de Identificación Entidad Federativa
Institución o Unidad de adscripción
Nombre del Responsable Estatal De Calidad
Titulo y Nombre del investigador
Cargo que desempeña
RFC con homoclave de la Institución o Unidad participante
Dirección de la Unidad de Adscripción Calle y número Mencionar: calle, cerrada avenida, circuito etc.) y número exterior y/o interior
Colonia Código Postal (Mencionar: colonia, fraccionamiento, barrio, ejido, etc)
Municipio Localidad
Entre que calle Y calle

Teléfono Correo Electrónico
Dirección del Investigador Calle y número Mencionar: calle, cerrada avenida, circuito etc.) y número exterior y/o interior
Colonia Código Postal (Mencionar: colonia, fraccionamiento, barrio, ejido, etc)
Municipio Localidad Entre que calle Y calle
Teléfono del Correo Electrónico
b) Criterios de priorización al que se vinculan
La Investigación contribuye a la mejora De la calidad con énfasis en la reducción De la mortalidad materna e infantil ¿De qué forma?
La investigación desarrolla acciones de calidad en municipio con menor índice de desarrollo humano Nombre del municipio
c) Temas de calidad del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD) con los que se relaciona el proyecto de investigación
Tema que impulsa o desarrolla la investigación en apego a las Reglas de Operación del SICALIDAD

d) Descripción detallada de la Investigación Operativa

Título de la Investigación
Introducción
Antecedentes
Antecedentes
Justificación
Detección de necesidades que justifiquen la investigación (utilizar datos, gráficas y/o cifras que argumenten dicha justificación).
Planteamiento del problema
Hipótesis
Objetivo General
Objetivos Específicos
Marco teórico

Metodología
Cronograma de actividades
Resultados a obtener
Deben ser medidos para su seguimiento y posterior evaluación, además de coadyuvar al impulso y/o desarrollo de los temas contenidos en la convocatoria
Bibliografía
Mecanismos que favorezcan la continuidad del proyecto de investigación
Convenios interinstitucionales, búsqueda de financiamientos, participación de ONG´S o ciudadana, acuerdos con autoridades municipales etc.
Institución u organismo responsable de la evaluación externa
Mencionar la razón social de la Institución o Consultora que evaluará la investigación operativa (Para llevar a cabo esta evaluación deberá considerar hasta un 10% del recurso total solicitado, para el pago a la institución u organismo responsable)
g) Financiamiento: Fuentes de financiamiento previstas con detalle del presupuesto
Presupuesto solicitado \$ (no teclee el monto, este se calcula automáticamente del total del destino del recurso solicitado)
Monto destinado a la evaluación externa \$
Destino del recurso solicitado
\$
Desglose a detalle de la totalidad del presupuesto solicitado
Total \$

9.6 FORMATO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE GESTIÓN



SICALIDAD Programa Sistema Integral de Calidad en Salud

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud Dirección General Adjunta de Calidad en Salud Dirección General de Calidad y Educación en Salud

CONVOCATORIA 2014

FORMATO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE GESTIÓN

NOTA: Este formulario está diseñado para funcionar únicamente en Internet Explorer versión 8 o sup.

Para su correcto funcionamiento no debe usar caracteres como #, comilla simple (´) o comilla doble (")

a) DATOS GENERALES

Datos de Identificación del Establecimiento Médico				
Entidad Federativa Clave CLUES				
Institución RFC				
Nombre completo de la Unidad				
o Razón Social				
Tipo de Unidad				
Hospitalización Consulta Externa Urbana Rural				
Calle y Número:				
Especificar: calle, cerrada avenida, circuito etc.); número exterior y/o interior				
Colonia Código Postal				
Especificar: colonia, fraccionamiento, barrio, ejido, etc)				
Municipio Localidad				
Entre que calle Y calle				
Responsable del Proyecto				

Teléfono Correo Electrónico					
Naturaleza del responsable Médico Enfermera Médico Enfermera Otro Titular titular pasante pasante Especifique					
Responsable de Calidad Jurisdiccional Identificación de Recursos Humanos de la Unidad Total de Trabajadores de la Unidad Médicos Enfermeras					
Identificación de Personal en Formación Total de Pasantes En Medicina En Enfermería					
Si la Unidad ha sido acreedora al financiamiento de Convocatorias anteriores describa: Año Nombre del Proyecto					
b) CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN AL QUE SE VINCULAN					
La Propuesta contribuye a la mejora De la calidad con énfasis en la reducción De la mortalidad materna e infantil ¿De qué forma?					
El proyecto desarrolla acciones de calidad en municipio con menor indice de desarrollo humano Nombre del municipio					
c) TEMAS DE CALIDAD DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD (SICALIDAD) CON LOS QUE SE RELACIONA EL PROYECTO					
Tema que impulsa o desarrolla el proyecto en apego a las Reglas de Operación del SICALIDAD					
d) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO DE GESTIÓN					
Nombre del proyecto					

Diagnóstico Situacional del establecimiento participante
Utilizar datos, gráficas y/o cifras que argumenten dicha justificación, así como establecer las cifras basales que darán origen a las acciones del proyecto
Mencione los tres principales problemas de calidad de la unidad y su propuesta de solución
1.
2.
3. 3.
Objetivo General
Qué se logrará con éste proyecto
Objetivos Específicos
(Logros que anteceden al objetivo General)
Meta (Marque el tiempo para el avance del proyecto)
Indicadores
Nombre del indicador, el método de cálculo y los medios de verificación). Preferentemente indicadores que midan avance o resultado en los objetivos o metas planteadas en el proyecto
Personal que se involucrará en el proyecto. Describa de qué manera
Áreas involucradas (Describa las áreas y el equipo participante en el o los procesos)
C. Externa Hospitalización
Urgencias Laboratorio
Admisión Rayos X
Otro (Especifique)

Herramient	as Involucradas para su análisis (Anexar Archivo)						
	Diagrama de flujo Histograma Hoja de recolección						
	Diagrama Causa-efecto Gráfico de Pareto Matriz de Motricidad						
\equiv	Otro (Especifique)						
	(
Descripción análisis esta	n de las Estrategias a Desarrollar (Descripción de las estrategias y sus acciones con base en el blecido						
Estrategia 1							
	Acciones principales para el logro de la estrategia						
Estrategia 2							
	Acciones principales para el logro de la estrategia						
Estrategia 3							
	Acciones principales para el logro de la estrategia						
Cronograma (En orden cronológico anotar las acciones y tiempo de ejecución)							

Mecanismos que favorezcan la continuidad del proyecto
Convenios interinstitucionales, búsqueda de financiamientos, participación de ONG'S o ciudadana acuerdos con autoridades municipales etc.
Institución u organismo responsable de la evaluación externa
Mencionar la razón social de la Institución o Consultora que evaluará el proyecto (Para llevar a cabo esta evaluación deberá considerar hasta un 10% del recurso total solicitado, para el pago a la institución u organismo responsable)
e) FINANCIAMIENTO: Fuentes de financiamiento previstas con detalle del presupuesto
Presupuesto solicitado \$ (no teclee el monto, este se calcula automáticamente del total del destino del recurso solicitado)
Monto destinado a la evaluación externa \$
Destino del recurso solicitado
<u>s</u>
Desglose a detalle de la totalidad del presupuesto solicitado Total

¡Gracias por Participar!

9.7 FORMATO DE SOLICITUD PARA PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD

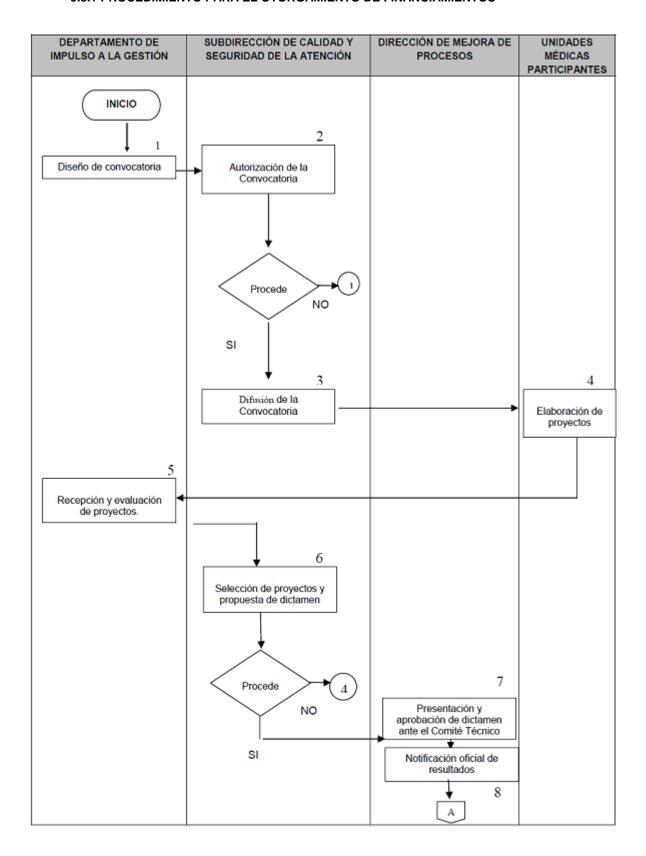
	Nota: es ne	rara registrar establecimientos medicos y obtener el acuse de reg cesario: tener: instalado en la computadora el programa Adobe Re:	
Si	no lo t	iene, puede descargarlo e instalarlo dando clic en la siguiente ima	gen:
		Pa	ara ver el instructivo de r
		FECHA DE SOLICITUD 20130225	
		1. Datos del establecimiento de salud	
Nombre completo de establecimiento:	el	[
Institución:		-Seleccione-	•
Especifique otra institución:			
Tipo de establecimie	ento:	-Seleccione-	CLUES: (Clave Union de Estab
Especifique otros:			
Domicilio: Calle			Número:
Colonia o localidad:			C.P.
Delegación o Municipio:			Teléfono(s):
Entidad Federativa:	-Se	eccione-	Fax:
Correo electrónico:			
		2. Datos del directivo del establecimiento de salud	
Nombre completo:			
Correo electrónico:		Fax:	
Cargo:			
Teléfono(s) con clav lada:	e		
enlace i	nstitu	Datos para firma por parte del Responsable Estatal de C cional de calidad y de la autoridad estatal de la institución Pública Responsable estatal de calidad	
Nombre completo:			
Cargo:			
and go.			
	Secre	etario de Salud estatal o autoridad superior estatal de salud de la ir	stitución participante
Nombre completo:			
Cargo:			

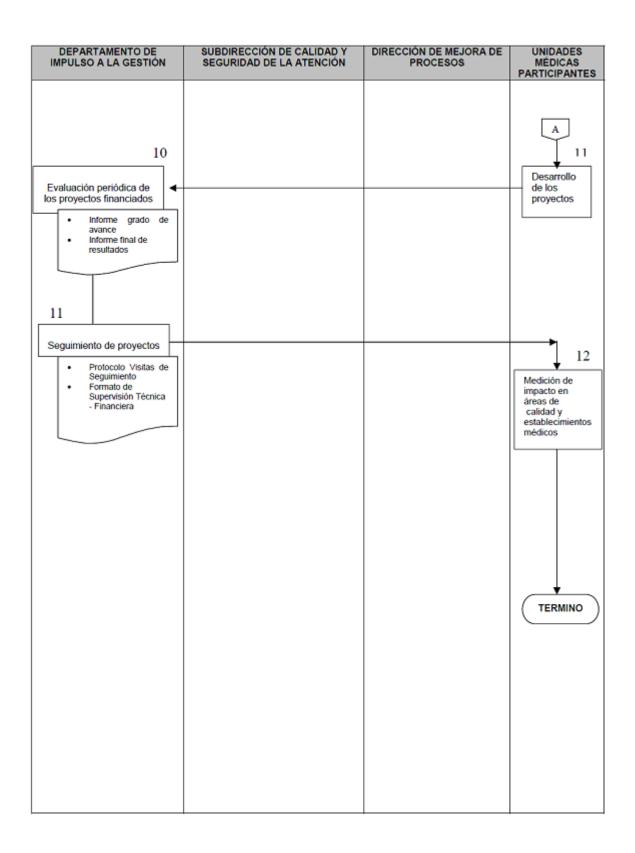
4. Datos Sobre la Aplicación del Apoyo Económico

-
Examinar

9.8. Diagramas de Flujo

9.8.1 PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTOS





9.8.2 PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

